

**AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN Y PRECALIFICACIÓN PARA LA
SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES QUE
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. POSEE EN UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.**

Por medio del presente aviso **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, en adelante “EPM” o el “Enajenante”, anuncia a todos los Interesados el inicio del Proceso de Información, Análisis y Evaluación, así como el Proceso de Precalificación correspondiente a la Segunda Etapa del Programa de Enajenación aprobado por la Junta Directiva de EPM en su sesión del 1 de julio de 2025, tal como consta en el Acta No. 1815 de la misma fecha, cuyo objeto es la venta de cinco millones quince mil treinta y dos (5.015.032) acciones ordinarias (las “Acciones Clase A”) y tres (3) acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto (las “Acciones Clase B” y junto con las Acciones Clase A, las “Acciones”) que posee EPM en **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** (“UNE”).

Mediante el presente aviso EPM: **(i)** invita a los Interesados a acceder a la Sala de Información que se dispone para facilitar su labor de acceso a la información, evaluación y análisis de la información de UNE y las reglas de la Segunda Etapa; e **(ii)** informa a los Interesados la hora, el lugar, el medio y las demás condiciones en las que se llevará a cabo el Proceso de Precalificación, así como el plazo dentro del cual se deberá presentar el Sobre para Precalificación, en los términos del Reglamento de Segunda Etapa.

Los términos que se utilicen con mayúscula inicial en el presente Aviso de Inicio del Proceso de Información y Precalificación y que no hayan sido definidos en éste tendrán el significado que se les atribuye en el Reglamento de Segunda Etapa.

El presente Aviso de Inicio del Proceso de Información y Precalificación se publica de manera simultánea como información relevante en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia: www.superfinanciera.gov.co.

1. PROCESO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 1.1. Objeto:** El Proceso de Información, Análisis y Evaluación tiene por objeto que los Interesados que deseen participar en la Segunda Etapa accedan a la Sala de Información para efectos de que puedan, libre, voluntariamente y bajo su cuenta y riesgo, acceder a la información de UNE, realizar su propia evaluación y análisis y conocer las reglas que gobernarán la Segunda Etapa del Programa de Enajenación.
- 1.2. Plazo:** El Plazo de Información, esto es, el plazo durante el cual los Interesados podrán acceder a la Sala de Información, iniciará el Día Hábil siguiente a la publicación de este Aviso de Inicio del Proceso de Información y Precalificación y terminará el Día Hábil anterior a la Fecha de Adjudicación.
- 1.3. Sala de Información:** Para facilitar a los Interesados la labor de efectuar su trabajo de revisión, análisis y evaluación independiente de la información de UNE durante el Plazo de Información, se preparó y está disponible una Sala de Información que será virtual y estará ubicada en la página web de EPM

<https://www.epm.com.co/institucional/enajenacion-de-acciones-de-epm-en-une/>. La Sala de Información contendrá información acerca de UNE y del proceso de enajenación de las Acciones, incluyendo el Reglamento de Segunda Etapa.

- 1.4. Funcionamiento:** La Sala de Información estará habilitada hasta el Día Hábil anterior a la Fecha de Adjudicación.

Las consultas relacionadas con la Sala de Información se realizarán de conformidad con el Reglamento de Segunda Etapa.

- 1.5. Acceso a Información Adicional de UNE:** A partir del inicio del Plazo de Información, cualquier interesado que, una vez revisada la información disponible en la Sala de Información, manifieste su intención de continuar en el proceso, puede solicitar la Información Adicional de UNE en los términos previstos en el Reglamento de Segunda Etapa.

2. PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

- 2.1. Objeto:** El Proceso de Precalificación tiene por objeto validar y precalificar a todos aquellos Interesados que tengan interés en presentar una Propuesta de Compra y que cumplan con los requisitos financieros y regulatorios (en los casos en que se cuente con este requisito para el Proceso de Precalificación) que se establecen en la Sección 6 del Reglamento de Segunda Etapa.

- 2.2. Plazo:** El Proceso de Precalificación iniciará el Día Hábil siguiente a la publicación de este Aviso de Inicio del Proceso de Información y Precalificación y se llevará a cabo durante el Plazo de Presentación del Sobre para Precalificación en las condiciones que se indican en el Reglamento de Segunda Etapa.

- 2.3. Requisitos de Precalificación:** Durante el Proceso de Precalificación los Interesados deberán acreditar su existencia y representación legal, y el cumplimiento de los requisitos financieros y regulatorios que se encuentran detallados en la Sección 6 del Reglamento de Segunda Etapa.

- 2.4. Reglas del Proceso de Precalificación:** El Interesado deberá presentar los documentos establecidos en la Sección 6 del Reglamento de Segunda Etapa. Un mismo Interesado podrá presentarse en el Proceso de Precalificación (i) en varios Consorcios, como Miembro de cada uno de ellos; (ii) individualmente y al mismo tiempo como Miembro de varios Consorcios; o (iii) como Miembro de varios Consorcios o individualmente, sujeto al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de Segunda Etapa para participar en la Audiencia de Adjudicación.

En consecuencia, con por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Adjudicación, de resultar un mismo Interesado precalificado en varios Inversionistas Precalificados, deberá remitir una comunicación suscrita por su representante legal o apoderado, según el caso, dirigida a EPM, en la cual indicará a través de cuál de los casos precalificados como Inversionista Precalificado presentará su Propuesta de Compra, a las direcciones siguientes:

Señores

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

Atención: Sebastián Méndez Agudelo

Dirección: dep01940836@epm.com.co, con copia a
uo0836@epm.com.co

- 2.5. Forma de presentación del Sobre para Precalificación:** El Sobre para Precalificación deberá presentarse por cada Interesado, en caso de personas jurídicas, a través del representante legal o apoderado, y en caso de personas naturales, directamente o a través de apoderado, durante el Plazo de Presentación del Sobre para Precalificación.
- 2.6. Acreditación de requisitos:** Los documentos que acreditan la existencia y representación de los Interesados indicados en la Sección 6.2 del Reglamento de Segunda Etapa, deberán ser entregados a través de un ejemplar digital, con una traducción oficial y, si es el caso, legalizadas en la forma prevista en la Sección 5.13 del Reglamento de Segunda Etapa.
- Los ejemplares originales de los documentos presentados digitalmente podrán ser requeridos por EPM únicamente en caso de que el Interesado resulte precalificado, debiendo presentarse junto con la Oferta Económica, exclusivamente para efectos de soporte y verificación documental, sin que dicha entrega implique validación, evaluación, aceptación, modificación o subsanación de la Oferta Económica, ni se entienda como parte de ésta.
- 2.7. Plazo de Presentación del Sobre para Precalificación:** El Plazo de Presentación del Sobre para Precalificación será desde el Día Hábiles siguiente a la fecha de publicación del presente aviso y hasta tres (3) días hábiles posteriores a la publicación del Aviso de Inicio de la Segunda Etapa, la cual se estima que tendrá lugar en diciembre de 2025 o enero de 2026. Transcurrido dicho plazo no se recibirán Sobres para Precalificación de ningún Interesado.
- 2.8. Lugar y hora de entrega del Sobre para Precalificación:** El Sobre para Precalificación deberá presentarse en formato digital por correo electrónico durante el Plazo de Presentación del Sobre para Precalificación en los correos electrónicos: dep01940836@epm.com.co, con copia a uo0836@epm.com.co, en los cuales se recibirán desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. En este sentido, no se aceptará la entrega de Sobres para Precalificación remitidos una vez vencido el Plazo de Presentación del Sobre para Precalificación, para lo cual se aplicará la hora que indique el servidor del correo electrónico en el cual se reciban los documentos y comunicaciones correspondientes.
- 2.9. Costos y Gastos:** Los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la participación en el Proceso de Precalificación, en el Proceso de Información, Análisis y Evaluación, y en general con la participación en la Segunda Etapa del Programa de Enajenación correrán por cuenta de cada Interesado. EPM no será responsable, en ningún caso, por dichos costos y gastos, cualquiera que sea el resultado de la Segunda Etapa. Será responsabilidad única y exclusiva de los Interesados adelantar las actividades necesarias para la presentación de su Propuesta de Compra.

ADVERTENCIAS

LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN Y PRECALIFICACIÓN NO SE PODRÁ CONSIDERAR EN FORMA ALGUNA, COMO UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA, NI COMO UNA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS DE COMPRA, NI TAMPOCO COMO EL AVISO DE INICIO DE LA SEGUNDA ETAPA. POR LO TANTO, ES DE CUENTA Y RIESGO DE CADA INTERESADO, ASUMIR LAS CONSECUENCIAS DE QUE SE LLEVE A CABO O NO LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA EN LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN, O QUE EL NÚMERO DE LAS ACCIONES REMANENTES SEA INFERIOR A LAS ACCIONES, Y NO SE PUEDE ENDILGAR RESPONSABILIDAD ALGUNA A EPM, SUS DIRECTORES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES, ASESORES Y/O CONSULTORES POR ESE CONCEPTO.

LAS ACCIONES DE UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. FUERON INSCRITAS TEMPORALMENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 1846 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS SE DEBEN INFORMAR SOBRE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE SE DEBEN CUMPLIR, SEGÚN SU NATURALEZA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, EN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, ASÍ COMO EN GENERAL EN LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMPRA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LOS MISMOS. NI EPM NI BTG PACTUAL, SUS ASESORES, DIRECTIVOS, REPRESENTANTES LEGALES, O ADMINISTRADORES, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE REEMBOLSAR NI COMPENSAR A LOS INTERESADOS CUALQUIER COSTO O GASTO INCURRIDO POR PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN INICIADO POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO.

NI EPM, NI BTG PACTUAL, SUS ASESORES, DIRECTIVOS, REPRESENTANTES LEGALES, O ADMINISTRADORES GARANTIZAN DE MANERA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, LA INTEGRIDAD, EXACTITUD, SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE SUMINISTRE, YA SEA EN FORMA ORAL O ESCRITA BIEN SEA QUE HAGA O NO PARTE DEL PORTAL WEB DE EPM DONDE PERMANECEN PUBLICADOS LOS DOCUMENTOS DE LA SEGUNDA ETAPA. EN CONSECUENCIA, NO SE PODRÁ RESPONSABILIZAR A LAS ENTIDADES O PERSONAS ANTES MENCIONADAS O A SUS REPRESENTANTES, POR EL USO QUE PUEDA DARSE A DICHA INFORMACIÓN O POR CUALQUIER INEXACTITUD DE LA MISMA, POR SUS DEFICIENCIAS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA DECISIÓN DE PRESENTAR O NO SOBRES PARA PRECALIFICACIÓN Y POSTERIORMENTE PROPUESTAS DE COMPRA ES UNA DECISIÓN LIBRE E INDEPENDIENTE DE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS, BASADA EN SUS PROPIOS ANÁLISIS, INVESTIGACIONES, EXÁMENES, INSPECCIONES, Y NO EN DOCUMENTO, MATERIAL O INFORMACIÓN ALGUNA, O EN COMENTARIO O SUGERENCIA ALGUNA, PROVENIENTES DE EPM, LOS ASESORES O CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES, ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS, INTEGRANTES O ASESORES, O QUE HUBIESE SIDO PUBLICADA EN LA PÁGINA DE INTERNET.

LA INSCRIPCIÓN TEMPORAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

15 DE NOVIEMBRE DE 2025
